



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0400/06/20

Oficio N° MICH/GA/04/1134/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

**MA. DEL PILAR ARIZMENDI COUTO,  
Y MIGUEL BERNAL ROJAS, PROPIETARIOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/025/2020 de fecha 06 de Julio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/025/2020 de fecha 04 de Marzo de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0250/0333/2020 de fecha 14 de Julio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio   | Municipio | Estado    | Titular                       |
|---|-----------|-----------|-------------------------------|
| 1.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | Hidalgo   | Michoacán | Ma. del Pilar Arizmendi Couto |
| 2.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | Hidalgo   | Michoacán | Miguel Bernal Rojas           |

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 327509                 | 2172212               |
| 2       | 327737                 | 2172221               |
| 3       | 327601.23              | 2171743.08            |
| 4       | 327407                 | 2171776               |



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



1 de 7

*Recebi el original  
19-03-2021  
Martin Acosta A*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0400/06/20

Oficio N° MICH/GA/04/1134/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

Nombre del predio: 2.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 327060                 | 2172196               |
| 2       | 327509                 | 2172212               |
| 3       | 327407                 | 2171776               |
| 4       | 327013                 | 2171816               |

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio   | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|---|--------------|-----------------------|-------------------|--|--|
| 1.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | 60           | 10                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/30                                 |
| 2.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | 60           | 10                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/30                                 |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

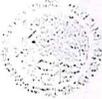
| Nombre del predio   | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| 1.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | 6.8299                | 6.82                     | 6.25                         |
| 2.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | 15.8                  | 15.8                     | 15.8                         |

| Nombre del predio   | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos)                          |
|---|-------------------------------------|---|
| 1.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | 6.25 ( seis punto veinticinco )     | 609.68 ( seiscientos nueve punto sesenta y ocho ) |



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán. C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0400/06/20

Oficio N° MICH/GA/04/1134/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

|   |                            |   |
|---|----------------------------|---|
| 2.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | 15.8 ( quince punto ocho ) | 2623.08 ( dos mil seiscientos veintitres punto ocho ) |
|---|----------------------------|---|

Nombre del predio: 1.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie             | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|---------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 04/03/21 - 31/12/21 | Abies religiosa     | 4.25            | 53.06        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 04/03/21 - 31/12/21 | Otras hojosas       | 4.25            | 23.48        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 04/03/21 - 31/12/21 | Pinus pseudostrobus | 4.25            | 202          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 04/03/21 - 31/12/21 | Quercus laurina     | 4.25            | 53.49        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/23 - 31/12/23 | Otras hojosas       | 2               | 13.31        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 01/01/23 - 31/12/23 | Pinus pseudostrobus | 2               | 259.76       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 01/01/23 - 31/12/23 | Quercus laurina     | 2               | 4.58         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |

Nombre del predio: 2.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie             | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|---------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 04/03/21 - 31/12/21 | Abies religiosa     | 2.15            | 25.41        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 04/03/21 - 31/12/21 | Otras hojosas       | 2.15            | 9.99         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 04/03/21 - 31/12/21 | Pinus pseudostrobus | 2.15            | 300.25       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 04/03/21 - 31/12/21 | Quercus laurina     | 2.15            | 21.29        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/23 - 31/12/23 | Abies religiosa     | 4               | 47.27        | Metros cúbicos v.t.a. |

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0400/06/20

Oficio N° MICH/GA/04/1134/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

|    |                     |                     |      |        |                       |
|----|---------------------|---------------------|------|--------|-----------------------|
| 3  | 01/01/23 - 31/12/23 | Otras hojosas       | 4    | 18.59  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3  | 01/01/23 - 31/12/23 | Pinus pseudostrobus | 4    | 558.6  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3  | 01/01/23 - 31/12/23 | Quercus laurina     | 4    | 39.6   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4  | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso           | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 5  | 01/01/25 - 31/12/25 | Abies religiosa     | 2.15 | 25.41  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5  | 01/01/25 - 31/12/25 | Otras hojosas       | 2.15 | 9.99   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5  | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus pseudostrobus | 2.15 | 300.25 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5  | 01/01/25 - 31/12/25 | Quercus laurina     | 2.15 | 21.29  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso           | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 7  | 01/01/27 - 31/12/27 | Abies religiosa     | 3.75 | 44.32  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/27 - 31/12/27 | Otras hojosas       | 3.75 | 17.43  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus pseudostrobus | 3.75 | 523.69 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/27 - 31/12/27 | Quercus laurina     | 3.75 | 37.13  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8  | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso           | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 9  | 01/01/29 - 31/12/29 | Abies religiosa     | 3.75 | 44.32  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9  | 01/01/29 - 31/12/29 | Otras hojosas       | 3.75 | 17.43  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9  | 01/01/29 - 31/12/29 | Pinus pseudostrobus | 3.75 | 523.69 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9  | 01/01/29 - 31/12/29 | Quercus laurina     | 3.75 | 37.13  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso           | 0    | 0      | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | MA 16 - 03      |

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0400/06/20

Oficio N° MICH/GA/04/1134/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

| Nombre del predio   | Código de identificación |
|---|--------------------------|
| 1.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | S-16-034-ORT-011/21      |
| 2.- Fracción del predio rustico sin construcción denominado La Ortiga | S-16-034-ORT-012/21      |

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 15,800 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 19.75 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0400/06/20

Oficio N° MICH/GA/04/1134/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Julio-16/CEF/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal. Con fecha 09 de febrero del 2021, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 01327, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4311/2020, de fecha 11 de noviembre del 2020.

13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Abies: Abies religiosa, para el Genero Quercus son: Quercus laurina y para otras hojosas son: Alnus firmifolia, Ternstroemia pringlei y Clethra lanata; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
  
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
  
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL**



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0400/06/20

Oficio N° MICH/GA/04/1134/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

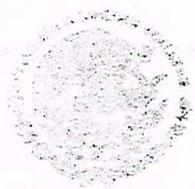
Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
  - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
  - C. Ing. Martín Acosta Bautista, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Cd. Hidalgo, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  
CALLE DE LA UNIÓN 100  
MICH OACÁN, MICHOACÁN

